

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

BOP-A-2024-3521

Por el Pleno, en sesión celebrada el pasado 31 de julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del documento de la "Innovación con carácter de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla, para implantación de nuevo uso residencial, compatible con el industrial en el Polígono del Cigarral".

2º.- Suspender las licencias en la totalidad del ámbito objeto de la modificación por un periodo máximo de 3 años desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso, sus efectos se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

3º.- Someter la documentación a información pública por plazo de veinte días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento. Durante el citado trámite, dar audiencia, durante el plazo de quince días desde su notificación, a la Consejería de Industria, Energía y Minas, a la Consejería con competencia en materia de patrimonio y a los propietarios de las parcelas catastrales afectadas según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, con el fin de que puedan presentar las alegaciones, sugerencias y observaciones que consideren oportunas.

4º.- Solicitar informe a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a fin de que informe sobre la procedencia del trámite de evaluación ambiental estratégica en relación con la incidencia ambiental de la actuación.

5º.- Realizar consulta previa a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud a fin de que informe sobre la procedencia o no de someter la actuación a evaluación del impacto en la salud, así como sobre el alcance de la valoración del impacto en la salud, cuando deba presentarse.

6º.- Solicitar informe preceptivo y vinculante a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2.b) de la LISTA.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2013 60BD 8EF1 EB72 B163 Fecha Firma: 18-09-2024 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(20)1360BD8EF1EB72B163

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

7º.- Formular consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística”.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal), sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24, junto a estación de autobuses y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en delante LISTA), en concordancia con lo establecido en el artículo 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

El documento técnico de planeamiento, aprobado inicialmente, podrá descargarlo desde la Web del Ayuntamiento de Montilla: www.montilla.es, o en el enlace: <https://urbanismo.montilla.es/documentos-de-planeamiento-gestion-y-ejecucion/>

Montilla, 1 de agosto de 2024.- El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2013 60BD 8EF1 EB72 B163 **Fecha Firma:** 18-09-2024 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(20)1360BD8EF1EB72B163

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba